



Oficio: UAIPM/SP032/2025
Asunto: Solicitud de Información
Folio: 110197000002625

DR. CARLOS DÍAZ ABREGO
CONTRALOR MUNICIPAL
MOROLEÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE

Quien suscribe **LI. Ángel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

Solicitud:

"Por medio de la presente, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, me dirijo a ustedes para solicitar información detallada sobre los mecanismos de denuncia que tiene disponible su institución. En particular, agradecería recibir respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuáles son los mecanismos de denuncia disponibles en su institución? ¿Dónde se encuentran ubicados física y/o digitalmente estos mecanismos de denuncia? ¿Cuál es el proceso de cada uno de estos mecanismos? ¿Qué información debe proporcionar el denunciante al enviar una denuncia? ¿Se mantiene comunicación con el denunciante durante el proceso, informando sobre el estatus de la denuncia? En caso afirmativo, ¿por qué medio se realiza dicha comunicación? ¿Cuál es el tiempo de respuesta estimado para la atención y resolución de una denuncia presentada? Agradecería recibir esta información en el plazo estipulado por la normativa vigente en materia de acceso a la información pública. Asimismo, le agradecería indicar si existe algún formato específico para la presentación de denuncias y, de ser posible, remitir una copia del mismo. "

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de respuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la Información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189 De La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato).

Así mismo de acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente
Moroleón 19 de Febrero de 2025

LI. Ángel Hernández Durán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública

